



CERTIFICADO N° 0485 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XIX. Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el 19 de Octubre de 2017, se aprobó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir opinión y pronunciarse en el contexto del Sistema de Evaluación Ambiental, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental DIA., del proyecto “**ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍA GENERAL**” de la titular Almacenaje y Logística del Norte SpA., representada por Guillermo Cid Penroz, atendido el mérito de los antecedentes acompañados, en que sustantivamente se comparten las observaciones formuladas en lo que corresponde a las competencias ambientales del GORE y CORE que se detallan en hoja anexa que es parte del acuerdo y certificado.

Para resolver del modo anterior se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0954/2017, del 17 de Octubre de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Ficha Informativa del Proyecto de tres (3) páginas, del funcionario profesional, Don Eduardo Ubal Rodríguez, de DIPLAD del GORE; aclaraciones complementarias y demás antecedentes que se entienden que forman parte el acuerdo y de la presente certificación.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales votaron por la aprobación la Sra. Patricia Pérez Zamorano y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; y José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Haroldo Quinteros Bugueño; Espártago Ferrari Pavez; Lautaro Lobos Lara; Isidoro Saavedra Contreras;

Se abstiene de votar el Sr. José Lagos Cosgrove; e Iván Pérez Valencia; y Felipe Rojas Andrade.

No se registra el voto del Sr. Jorge Zavala Valenzuela por ausencia en Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 25 de Octubre de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

OBSERVACIONES

Relación con Planes, Políticas y Programas Regionales

OBSERVACIONES

El Titular no realiza un análisis del proyecto en relación a cada objetivo estratégico, meta e indicador según corresponda a los instrumentos PROT y Política de Fomento Productivo, no identificando si estos se ven favorecidos o perjudicados con la ejecución del proyecto, tal como lo establece la Normativa. A la vez, respecto de la ERD señala los objetivos en que de acuerdo a su análisis el proyecto tiene relación con lo planteado por la Estrategia Regional, señalando que su proyecto aporta al cumplimiento de la ERD.

Por tanto, el Titular debe efectuar un análisis respecto de:

- a. Cuando el proyecto o actividad no se relacione con algún lineamiento u objetivo estratégico, el Titular deberá señalarlo claramente, entregando una justificación respecto de ello.
- b. El análisis del proyecto debe describir su relación con los instrumentos de planificación regionales, se debe afirmar brevemente si existe tal relación y describir sus características, señalando si esta es colaborativa, conflictiva, intensa, débil, etc. Estos términos son sólo sugerencias. El proponente puede utilizar los términos que le resulten más adecuados.
- c. En el análisis se deben exponer las razones por las que el proyecto o actividad se relaciona con el lineamiento y objetivos de la manera en que se ha descrito. Esta parte constituye lo relevante del procedimiento, por lo que es necesario desarrollar sólidamente los argumentos que hacen que el proyecto o actividad se vincule, favorezca o perjudique o no a la ERD, PDP o PROT.